



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

LISTADO PROVISIONAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CATRAL

Mediante Decreto de Alcaldía 2026-1187 de fecha 29 de septiembre de 2026 se decretó entre otros:

Primero.- Aprobar el listado propuesto por el órgano de instrucción en sus propios términos conforme al siguiente detalle:

- Solicitudes admitidas

NOMBRE DEPORTISTA	DNI DEPORTISTA	MODALIDAD
ARANCHA M ^a M.G.	****1080*	TAEKWONDO

- Solicitudes excluidas

NOMBRE DEPORTISTA	DNI DEPORTISTA	MODALIDAD	OBSERVACIONES
RODRIGO R. O.	****3667*	BALONCESTO	4, 6
DANIELA P.	****4636*	ATLETISMO	3, 4, 6
FRANCESC G. P.	****1339*	TAEKWONDO	1 (declaración), 5, 8
MATIAS R. S.	****7337*	ATLETISMO	1,2,3,4,5,6,7,8

1.-El modelo de solicitud normalizado que estará disponible en la web municipal: www.catral.es (Modelo Anexo I - Solicitud) con declaración de responsable

2.- Ficha de Terceros (Modelo Anexo II).

3.-Documento nacional de identidad de la persona solicitante y, en su caso, documento acreditativo de la representación legal.

4.- Certificado o resolución oficial vigente que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

5.- Certificado histórico del empadronamiento y la antigüedad de residencia en Catral, en caso de no autorizar.

6.- Certificados oficiales expedidos por la federación deportiva, el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico u organismo competente, en los que consten las convocatorias, participaciones, resultados, categoría, fecha y carácter oficial de la competición.



7.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones, de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad y de la veracidad de la documentación aportada contenida en la solicitud.

8.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria y Seguridad Social (TGSS), en caso de no autorizar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de las bases referenciada, conceder un plazo de diez días hábiles desde su publicación, para la presentación de alegaciones, para aquellas solicitudes que conforme a este acuerdo, no reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases

Tercero.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento por plazo de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento desde su publicación por un plazo de 10 días hábiles.

*En Catral, El Alcalde-Presidente
D. Joaquín LUCAS FERRÁNDEZ*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

